



**BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL. INDUSTRIAL Y PORTUARIO. VEINTIDOS (22)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

REF. 080013110003-2022-00084-00

PROCESO: PETICION DE HERERNCIA

DEMANDANTE: CARMEN LENEA CARDOZO ARZUZA Y OTROS

DEMANDADO: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA.

Solicita la apoderada judicial de la parte demanda se admita la presente demanda en consideración a haber subsanado la demandada.

Revisado el proceso de la referencia encuentra el despacho que la presente demanda fue rechazada el día 29 de abril de 2022, notificado por estado No 67 de mayo 2 de 2022.

Así las cosas, no es posible acceder a lo solicitado en consideración a que el proceso se encuentra rechazado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1°. ABSTENERSE de acceder a admitir esta demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 164

fecha: 23 septiembre de 2022.
notifico auto anterior de fecha
22 de septiembre de 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ebedee5aae979c26ef82dce8c8efd35dbcd5964de4ade807886dd75d658718**

Documento generado en 22/09/2022 01:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>